



ALCALDIA

**ORDENA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA HIGUERA, DISPONE COMITÉ DE SELECCIÓN QUE SEÑALA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS QUE INDICA.**

**LA HIGUERA, 18 AGO. 2017**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** estos antecedentes; lo establecido en el artículo 32 y demás aplicables a la materia, de la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la necesidad de la municipalidad de efectuar un llamado a concurso público para proveer el cargo de Jefe del Departamento de Salud Municipal de La Higuera; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO N° 002261 /**

1. **Llámesese** a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Jefe del Departamento de Salud Municipal de La Higuera.
2. **Dispónese** que el Comité de Selección estará conformado por las tres primeras jerarquías de la planta de personal de la municipalidad, excluidos el Alcalde y el Juez de Policía Local, y el Encargado de Personal de la municipalidad, quién actuará como secretario técnico del mismo.
3. **Apruébense** las bases administrativas del llamado a concurso público para proveer el cargo de Jefe del Departamento de Salud Municipal de La Higuera.
4. **Efectúese** la publicación del presente llamado a concurso público en un diario o periódico de circulación regional, además del sitio web municipal.
5. **Manténgase** copia de las bases administrativas que en este acto se aprueban, las que estarán a disposición de los interesados que lo requieran, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Higuera

Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.



**MARIO PIZARRO BRUZZONE**  
Secretario Municipal



**YERKO CALLEGUILLOS OSSANDÓN**  
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía



## **BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**

### **1.- ANTECEDENTES GENERALES**

La Municipalidad de La Higuera, llama a concurso público de antecedentes para proveer, conforme al art. 32 de la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y en subsidio, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el cargo de Jefe del Departamento de Salud Municipal (DESAM) de la comuna de La Higuera.

El concurso está abierto a todo concursante que cumpla con los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones del cargo y se convoca por el Alcalde según el decreto alcaldicio respectivo que aprueba estas bases concursales.

### **2.- REQUISITOS GENERALES**

- a) Ser ciudadano, vale decir, chileno que haya cumplido 18 años de edad y no haya sido condenado a pena aflictiva. (Se acreditará con exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes). En igualdad de condiciones, se preferirá a profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente. (Se acreditará con la exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes).
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- e) No tener en vigencia o suscritos, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más con la Municipalidad.
- f) No tener litigios pendientes con el Municipio, salvo las excepciones que la ley consagra.
- g) No ser director, administrador, representante o socio titular de 10% o más en los derechos de cualquier sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más con la Municipalidad.
- h) No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente.
- i) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada conforme a las normas de la ley 18.834, o 18.883, a menos que hayan transcurrido 5 o más años desde el término de los servicios, y haya sido rehabilitado según el procedimiento que la ley determina.

### **3.- REQUISITOS ESPECIALES**

Considerando que la anotada Ley N° 19.378, no contiene norma alguna que exija poseer determinados requisitos académicos para desempeñarse como Jefe del Departamento de Salud Municipal, a diferencia de lo que ocurre tratándose de los directores de establecimientos de atención primaria de salud municipal, se considerarán como requisitos deseables para quien debe asumir el cargo de Jefe del Departamento de Salud Municipal



salud municipal, la gestión clínica, recursos humanos, control de gestión, y otros de similar naturaleza, las cuales serán evaluadas por la Comité de Selección.

#### **4.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN**

Los interesados en concursar deberán retirar las Bases del Concurso en la Oficina de Partes del municipio, ubicada en Avda. La Paz N° 02, entre el 18 de agosto de 2017 y el 28 de agosto de 2017, de lunes a viernes, en horario de 09:00 horas a 16:00 horas.

De igual manera, podrán tener acceso a este documento en la página WEB del Municipio ([www.munilahiguera.cl](http://www.munilahiguera.cl)) en igual período.

Los interesados en concursar deberán presentar los antecedentes solicitados en un sobre cerrado dirigido a "Concurso Público Jefe Departamento de Salud Municipal", el que se entregará en la Oficina de Partes de la municipalidad, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. El plazo de postulación es desde el 18 de agosto de 2017 hasta las 16:00 horas del 28 de agosto de 2017.

#### **5.- ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN**

Conjuntamente con la ficha de postulación (Anexo N° 1) se deberán acompañar los siguientes antecedentes:

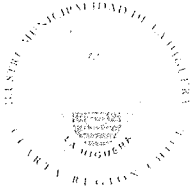
- a) Currículo Vitae actualizado, indicando número de teléfono y correo electrónico.
- b) Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
- c) Fotocopia legalizada del título profesional, técnico o de enseñanza media completa según corresponda.
- d) Certificado de antecedentes para fines especiales.
- e) Fotocopia simple del certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
- f) Declaración jurada simple regulada en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575 (Anexo 2).
- g) Fotocopia simple de los certificados de formación académica y profesional, de post grado, postítulo, perfeccionamiento o cursos realizados cuando ello sea procedente.
- h) Documentos que acrediten experiencia laboral u otros antecedentes fidedignos.

Estos requisitos deberán acreditarse con documentos originales o bien con fotocopias autenticadas debidamente, y entregarse ordenados de acuerdo a los Ítems de las presentes bases concursales

#### **6.- ENTREVISTA PERSONAL**

A los postulantes citados se les formulará un set de preguntas de carácter general destinadas a evaluar el perfil del cargo. En ellas se evaluarán elementos como visión estratégica, gestión y logros, relación con el entorno y articulación de redes, manejo de crisis y contingencias, liderazgo, innovación y flexibilidad, conocimientos técnicos, claridad en las respuestas y dicción. Dicha evaluación corresponderá al 60% de la ponderación final del postulante; esta se sumará al puntaje ponderado promedio de los dos factores a considerar, estudios y capacitaciones y experiencia laboral.

En este acápite se evaluarán los siguientes atributos directivos y el Comité de Selección asignará los puntajes de acuerdo a su criterio, siendo los máximos los estipulados en cada variable común se detalla a continuación:



**a) Visión Estratégica (10 puntos)**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

**b) Gestión y Logro (20 puntos)**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Es deseable poseer al menos 5 años de experiencia en cargos directivos, de gerencia o de jefatura.

**c) Relación con el Entorno y Articulación de Redes (15 puntos)**

Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

**d) Manejo de Crisis y Contingencias (15 puntos)**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

**e) Liderazgo (20 puntos)**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante, con el fin de implementar sistemas tecnológicos y procesos administrativos de calidad.

**f) Innovación y Flexibilidad (5 puntos)**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

**g) Conocimientos Técnicos (15 puntos)**

Es deseable poseer conocimientos y/o experiencias en el sistema de protección social, administración de los recursos y/o sistemas de operaciones en un nivel apropiado a las necesidades del cargo, así como experiencia en procesos de calidad de servicio y atención al usuario.

**Total Teórico Variable: 100 puntos**

## **7.- COMITÉ DE SELECCIÓN**

El Comité de Selección estará integrado conforme al Art. 19° de la Ley N°18.883, por el Jefe o Encargado de Personal (Recursos Humanos) y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluidos el Alcalde y el Juez de Policía Local, o quienes los subroguen.



cuales pasarán a la entrevista personal, excluyendo a aquellos candidatos que no hubiesen alcanzado a lo menos el 50% del puntaje ponderado máximo para estos mismos ítems.

Efectuado el proceso de entrevistas y de calificación, conforme a las bases, se propondrá en cada cargo concursado una terna al Alcalde, en estricto orden de puntaje, de los tres postulantes con las más altas mayorías, excluyendo a los postulantes cuyo puntaje no supere el 70% del máximo posible.

De las sesiones de la comisión se levantará acta sucinta que refleje los acuerdos y sus fundamentos y será suscrita por los miembros que asistan y ellas tendrán el carácter de confidenciales, hasta que se resuelva el presente concurso.

El acta por la que se resuelva el certamen se acompañará al Alcalde con la terna propuesta por el Comité de Selección.

El Alcalde podrá seleccionar a una de las personas propuestas en la ternas y notificará personalmente o por carta certificada al interesado de la oportunidad en que debe asumir sus funciones, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original o copia autenticada, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 13 de la Ley N° 19.378.

La asunción deberá efectuarse a más tardar dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de quedar sin efecto el nombramiento por el sólo ministerio de la ley.

Si ello no ocurriera, en tal caso el Alcalde podrá seleccionar a otro postulante de los integrantes de la terna.

## 8.- PROCEDIMIENTO Y PAUTA DE EVALUACIÓN:

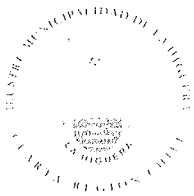
### A. Capacitación:

- a) Número de horas de formación de post-grado (diplomado, estadías de perfeccionamiento, magíster, doctorado, especializaciones)

Horas	Puntos
No tiene	0
00-300	10
301-600	20
601-900	30
901-1200	40
1201-1500	50
Más de 1500	70

- b) Número de horas de perfeccionamiento exclusivamente relacionados con el cargo a desempeñar.

Horas	Puntos
No tiene	0
00-100	10
101-200	20
201-300	30



c) N° de horas de perfeccionamiento en Atención Primaria y Salud Familiar.

Horas	Puntos
No tiene	0
00-50	10
51-100	20
101-150	30
151-200	40
201-300	50
Más de 300	70

d) **Total Teórico Variable: 210 puntos**

**B. Experiencia Laboral:**

a) Años de servicio público.

Años	Puntos
Ninguno	0
Menos de un año	10
01-03 años y 11 meses	20
04-07 años y 11 meses	30
08-12 años y 11 meses	40
13-15 años y 11 meses	50
16-18 años y 11 meses	60
19 años y más	70

b) Años de servicio en establecimientos de atención primaria de salud, incluidos departamentos o direcciones de salud municipal.

Años	Puntos
Ninguno	0
Menos de un año	10
01-03 años y 11 meses	20
04-07 años y 11 meses	30
08-12 años y 11 meses	40
13-15 años y 11 meses	50
16-18 años y 11 meses	60
19 años y más	70

c) Años de servicio en el mismo tipo de cargo concursado o similar (el Comité de Selección determinará la similitud u homologación de los cargos).

Años	Puntos
Ninguno	0
Menos de un año	10
01-03 años y 11 meses	20
04-07 años y 11 meses	30
08-12 años y 11 meses	40
13-15 años y 11 meses	50
16-18 años y 11 meses	60



**ANEXO N° 1**  
**FICHA DE POSTULACIÓN**

**ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

Apellido Paterno

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	<b>Nombres</b>
<b>Correo electrónico para el presente concurso</b>		
<b>Teléfono particular</b>	<b>Teléfono móvil</b>	<b>Otros números de contacto</b>
<b>Cargo al cual postula</b>		

La presente postulación implica mi aceptación expresa y total respecto de las bases administrativas que regulan este certamen concursal.

\_\_\_\_\_  
**Firma Postulante**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017



## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Llenado manuscrito con letra tipo imprenta, clara y legible)

Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

RUN N°: \_\_\_\_\_

Declaro bajo la fe de juramento lo siguiente:

1. Tener salud compatible con el cargo al que postulo (art. 12 letra c) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).
2. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (art. 12 letra e) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (art. 12 letra f) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).
4. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56, ambos del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Formulo esta Declaración Jurada, libre y voluntariamente, para ser presentada en el concurso público para proveer el cargo de Jefe del Departamento de Salud Municipal de la Municipalidad de La Higuera, en el cual me encuentro postulando de acuerdo a los requisitos generales de postulación establecidos en las bases del mismo.

Estoy consciente que la falsedad en esta Declaración Jurada me hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
**Firma Postulante**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017





### ANEXO N° 3

### CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	FECHA
Publicación del llamado	21 de agosto de 2017
Retiro de bases	Desde el día 21 de agosto de 2017 al 30 de agosto de 2017, disponibles en la página web del municipio ( <a href="http://www.munilahiguera.cl">www.munilahiguera.cl</a> ) y en la Oficina de Partes, ubicada en Avda. La Paz N° 02, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
Presentación de antecedentes	Los interesados deberán presentar Currículo Vitae y los antecedentes establecidos en el art. 13, N°s. 1, 2, 3, 5 y 6 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, sin perjuicio de aquellos estimados como deseables contenidos en las bases del concurso.
Entrega de antecedentes	Entre los días 21 y 30 de agosto de 2017, en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Avda. La Paz N° 02, La Higuera, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
Preselección	El proceso de preselección será definido, a más tardar el día 31 de agosto de 2017.
Entrevista	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección, el día 5 de septiembre de 2017, entre las 09:00 y las 13:00 horas, en dependencias municipales, ubicadas en Avda. La Paz N° 02, La Higuera. Las entrevistas se harán por orden de llegada.
Resolución del concurso	La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde a más tardar el día 07 de septiembre de 2017.
Asunción del cargo	A contar del 11 de septiembre de 2017

En la página Web del municipio ([www.munilahiguera.cl](http://www.munilahiguera.cl)), se publicará la nómina de postulantes preseleccionados, a fin de que concurren a la entrevista personal respectiva, **por lo que es responsabilidad de cada postulante** encontrarse atento a estos resultados. El postulante que no asista a la entrevista personal quedará excluido del proceso.

Con respecto al seleccionado para asumir el cargo en concurso, se le notificará personalmente o por carta certificada.